



MAT.: NOMBRA ENCARGADOS DEL PROGRAMA RESOLUTIVIDAD COMPONENTE OTORRINO LARINGOLOGÍA -GASTROENTEROLOGÍA EN CESFAM ALGARROBO

ALGARROBO, 26 ENE 2024

DECRETO Nº: P 0488



VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 2.832 del 04.12.2023, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 2.885 del 13.12.2023, Aprueba Presupuesto de Salud año 2024.
10. D.A. Nº 3.000 del 29.12.2023, Aprueba Presupuesto de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2024.

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley 19378 en su artículo Nº 56 establece "Las entidades administradoras definirán la estructura organizacional de sus establecimientos de Atención primaria de Salud y de la Unidad encargada de salud en la entidad Administradora, sobre la base del plan de salud comunal y del modelo de atención definido por el Ministerio de Salud".
- Que, existe una necesidad de establecer encargados de cada unidad o área y responsables de las actividades, planes, programas, convenios, metas y otros indicadores de difícil detalle, que se generan desde el MINSAL o el SSVSA.
- Que, la determinación de la estructura es fundamental para los procesos de calificaciones, definición de funciones, supervisiones, etc.
- ORD. Nº018 de fecha 16 de enero 2024, que solicita nombramiento que indica.

DECRETO:

- I. **NÓMBRESE**, Encargados del Programa Resolutividad, componente Otorrinolaringología-Gastroenterología en Cefsam Algarrobo, especificando titularidad y subrogancia, según se indica:

PROGRAMA RESOLUTIVIDAD	
Componentes	Otorrinología – Gastroenterología
Titular	Alexander Beltrán Bautista, Médico
Subrogante	Ximena Landa Castro, Médico

- II. **ASÍGNESE**, las siguientes funciones y responsabilidades:

- Representar al CESFAM Algarrobo ante el Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio, como referente y asesor local del programa de salud a cargo, en reuniones técnico-administrativas.
- Mantener conocimiento actualizado de las normativas técnicas y programáticas vigentes de su programa a cargo y difundirlas al equipo de salud.
- Gestionar de manera adecuada los recursos humanos, técnicos, físicos y presupuestarios del programa a cargo, con el fin de satisfacer en forma eficiente y oportuna las intervenciones sanitarias realizadas en la comunidad, en el marco del programa de salud correspondiente.
- Monitorear periódicamente el cumplimiento de Metas e indicadores de evaluación correspondientes al programa de salud a cargo.
- Participar activamente en el equipo de asesoría técnica – administrativa junto a las jefaturas de unidades y encargados de programas de salud.
- Realizar los registros estadísticos correspondientes al programa a cargo.
- Realizar los informes parciales y finales correspondientes al programa a cargo, de acuerdo con los lineamientos entregados por el SSVSA.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal (2)
- Archivo Desam (1)

